

317-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diez horas con treinta y un minutos del catorce de febrero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Bagaces de la provincia de Guanacaste, por el “Partido Unión Costarricense Democrática”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Unión Costarricense Democrática celebró el veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, la asamblea en el cantón de Bagaces de la provincia de Guanacaste, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedará integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN BAGACES

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	502270868	ROBERTO MIRANDA ESPINOZA
SECRETARIO PROPIETARIO	110160855	ELENA CRISTINA ORTIZ QUIROS
TESORERO PROPIETARIO	501990542	MARIA TERESITA CUBILLO CANALES
SECRETARIO SUPLENTE	503460100	JOSE ALONSO HERRA CANALES
TESORERO SUPLENTE	502690507	ANGEL ORLANDO VILLEGAS MENDOZA

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	503140902	MARÍA XIOMARA GOMEZ ULATE

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	502270868	ROBERTO MIRANDA ESPINOZA
TERRITORIAL	110160855	ELENA CRISTINA ORTIZ QUIROS
TERRITORIAL	503460100	JOSE ALONSO HERRA CANALES
TERRITORIAL	501990542	MARIA TERESITA CUBILLO CANALES

Inconsistencias: El nombramiento de Nidiam del Carmen Gutiérrez Fernandez, cédula de identidad 601890337, designada como presidenta suplente y delegada

territorial, presenta doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, por cuanto fue nombrada como tesorera propietaria y delegada territorial, no procede en virtud de que en la asamblea distrital de Mogote, cantón de Bagaces, de la provincia de Guanacaste, celebrada el cuatro de junio del dos mil diecisiete, acreditada mediante resolución 1574-DRPP-2017 de las once horas con cuarenta y cuatro minutos del día veintiuno de julio del año dos mil diecisiete.

Para la debida subsanación, la señora Gutiérrez Fernández deberá presentar la carta de renuncia al partido Unidad Social Cristiana, con el recibido por parte de esa agrupación política o si así lo desea el Partido Unión Costarricense Democrática, realizar la designación de dichos puestos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación los cargos del presidente suplente y un delegado territorial, que deberán cumplir con el principio de paridad de género, de conformidad con el artículo dos del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mao
C.: Expediente n.º 264–2018, Partido Unión Costarricense Democrática
Ref. N.º: 1503, 1569, 1706, -2019